



## CONTRATO DE CONSULTORÍA N°126 DE 2019

**CONTRATISTA:** FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES –CENIGAA-

NIT: 900.345.215-2

R.L: CRISTIAN EDUARDO CIFUENTES CÉSPEDES

C.C: 80.799.601 expedida en Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: CL 8 32 45

TELEFONO: 8 71 30 45- 316 531 34 74

E-MAIL: info@cenigaa.org

**OBJETO:** *"ACTUALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA"*

**VALOR:** TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 360.570.795) M/CTE MÁS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 68.508.451) M/CTE, CORRESPONDIENTE AL IVA DEL 19%, PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 429.079.246) M/CTE, INCLUIDO IVA 19%.

**PLAZO:** SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, por una parte, GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.55.161.748 expedida en Neiva Huila, quien obra en su condición de Gerente General de **LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal creada como Establecimiento Público mediante Acuerdo N°025 del 17 de Noviembre de 1959 expedido por el Honorable Concejo Municipal, transformado en Empresa Industrial y Comercial mediante Acuerdo No. 011 del 9 de Marzo de 1987, y como E.S.P. según Decreto N°286 del 4 de Septiembre de 1997, y que en adelante y para los efectos del presente contrato se llamará **LA EMPRESA**, y por la otra, y por la otra, **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES –CENIGAA-** NIT. 900.345.215-2, representada legalmente por **CRISTIAN EDUARDO CIFUENTES CÉSPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía N°80.799.601 expedida en Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Consultoría**, el cual, se consigna en las cláusulas que se detallan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la competencia para celebrar contratos y escoger el contratista está radicada en cabeza del representante legal de Empresas Públicas de Neiva E.S.P., según lo manda los Estatutos Internos de la Empresa; 2) Que la Ley 142 de 1994 en su artículo 31, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 del 28 de Agosto de 2001, ordena que el régimen de los contratos que celebren las entidades estatales a que se refiere la mencionada Ley, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con las salvedades que ella consagre; 3) Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico mediante Resolución CRA No.151/2001, artículo 1.3.5.6. facultó a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios para regular los demás contratos que no contemple dicha resolución, para lo cual se expidió el Acuerdo de Junta Directiva 005 de 2016, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa y por el cual se establece el procedimiento Solicitud Privada de Oferta. 4) Que mediante la Resolución CRA No. 293 de 2004, se modificó el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA No. 151 de 2001, estableciendo en el



literal B de su artículo primero, la obligación de incluir cláusulas exorbitantes o excepcionales en todos los contratos de suministro que suscriben las personas prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. 5) Que mediante requerimiento del Ing. Héctor José M. Buitrago Ríos, Director Técnico Acueducto y Alcantarillado, Ing. Olga Lucia Acosta Guzmán, Subgerente Técnico y Operativo y la Ing. Deyci Martina Cabrera Ochoa, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Análisis Financiero de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., solicitan contratar el objeto: "**ACTUALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**". 6) Que el proceso de Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018, inicio el día 27 de diciembre de 2018, remitiendo al correo electrónico de cada uno de los posibles oferentes: **ASECOL, CENIGAA y GEDESIGN**, los términos de referencia del mismo. 7) Que el día 3 de enero del 2019, mediante Aviso, se suspendió el proceso de Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018, teniendo en cuenta que se requería para continuar con el proceso la sustitución del CDP, el cual, a la fecha se encontraba en trámite, informando que se reanudara hasta que se superen las razones de la suspensión. 8) Que el mismo día, el posible oferente FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES – CENIGAA-, presentó observaciones al proceso de Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018, siendo contestadas por parte de la Subgerencia Técnica y Operativa mediante oficio del 25 de enero del 2019. 9) Que el día 28 de enero del 2019, mediante Aviso, se reanudó el proceso de la referencia, toda vez que el Asesor Financiero expidió el CDP N°2019000068 correspondiente a la presente vigencia, por valor de \$ 429.079.246 M/CTE. 10) Que se procedió ajustar el cronograma según Adenda N°1 del mismo día, en la que además se modificaron algunos ítems del proceso de Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018, conforme a las observaciones presentadas por el oferente FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES – CENIGAA-. 11) Que dentro del cronograma establecido en los términos de referencia y Adenda N°1, fue prevista la entrega de las propuestas para el día 30 de enero del 2019, en la Oficina de Contratación (Calle 6 N°6-02, segundo piso de Neiva), a las 05:00 P.M; procediendo a realizar la correspondiente acta de cierre del proceso y apertura de la propuesta presentada por la: FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES – CENIGAA-, en la cual, hubo presencia de un asistente, tal y como obra en la respectiva acta. 12) Que mediante oficio del día 30 de enero del 2019, se designó el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Financiero de la propuesta presentada dentro del proceso de Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018. 13) Que el día 04 de febrero del 2019, se expidió la Adenda N°2 de la Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018, en donde se amplió el cronograma del proceso de la referencia, en razón a que el Evaluador Técnico requirió de más tiempo para efectuar el correcto análisis técnico y factor de selección de la propuesta presentada. 14) Que el día 05 de febrero del 2019, se comunicó el informe de evaluación, en la que, el comité evaluador estableció que la oferta presentada por la FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES – CENIGAA-, NO CUMPLE, con los requisitos establecidos en el componente Técnico y Jurídico, empero CUMPLE con los requisitos financieros, en consecuencia, se corrió traslado del mismo, recomendando al oferente subsanar y/o observar dichos documentos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 -REGLAS DE SUBSANABILIDAD- de la Resolución N°427 de 2016. 15) Que el día 06 de febrero del 2019, el oferente FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES – CENIGAA-, subsano la propuesta dentro del término establecido, quedando HABILITADO, en el Informe de Evaluación Final del Comité Evaluador expedido el día 07 de febrero del 2019, recomendando continuar con las etapas subsiguientes del proceso de selección. 16) Que mediante oficio del 07 de febrero del 2019, la Doctora **GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA**, Gerente General, **ADJUDICÓ** el **Contrato de Consultoría**, a la **FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES –CENIGAA-**, con **NIT. 900.345.215-2**, representada legalmente por **CRISTIAN EDUARDO CIFUENTES CÉSPEDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°80.799.601 expedida en



Bogotá D.C., para que ejecute el siguiente objeto contractual: "**ACTUALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", por valor de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 429.079.246) M/CTE, INCLUIDO IVA 19%, con un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. 17) Que por tal motivo y de acuerdo a lo establecido en el Estudio Previo, la Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018 y la Propuesta Presentada, se hace necesaria dicha contratación, la cual, se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es el siguiente: "**ACTUALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA**". **PARÁGRAFO PRIMERO.** Hacen parte integral del presente contrato los ítems, descripciones, precios unitarios y en general, todas las condiciones establecidas en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	SALARIO	CANT.	MESES	DEDICACIÓN	FM	SUBTOTAL
1	COSTOS PERSONAL						
1.1	DIRECTOR DE PROYECTO	\$ 5.800.000	1	6	30%	1,82	\$ 18.995.580
1.2	ESPECIALISTA MEDIO ABIOTICO	\$ 4.800.000	1	6	50%	1,82	\$ 26.200.800
1.3	ESPECIALISTA MODELACIÓN AGUA	\$ 4.800.000	1	4	40%	1,82	\$ 13.973.760
1.4	ESPECIALISTA HIDROLOGÍA	\$ 4.800.000	1	4	40%	1,82	\$ 13.973.760
1.5	ESPECIALISTA MEDIO BIOTICO	\$ 4.800.000	1	4	50%	1,82	\$ 17.467.200
1.6	ESPECIALISTA AIRE	\$ 4.800.000	1	3	50%	1,82	\$ 13.100.400
1.7	ESPECIALISTA SOCIAL	\$ 3.000.000	1	3	50%	1,82	\$ 8.187.750
1.8	PROFESIONAL COSTOS AMBIENTALES	\$ 3.000.000	1	4	50%	1,82	\$ 10.917.000
1.9	PROFESIONAL APOYO	\$ 1.950.000	3	6	100%	1,82	\$ 63.864.450
1.10	PROFESIONAL SIG	\$ 2.400.000	1	6	50%	1,82	\$ 13.100.400
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL (1)							\$ 199.781.100
<hr/>							
2. OTROS COSTOS DIRECTOS		UND.	CANT.	MESES	V/UNIT.	V/TOTAL	
2.1	INSUMOS (OFICINA Y CAMPO)	Mes	1	6	\$ 2.100.000		\$ 12.600.000
2.2	ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO	GLB	1	6	\$ 745.000		\$ 745.000
2.3	DIBUJO E IMPRESIÓN DE PLANOS	GLB	1	6	\$ 4.000.000		\$ 4.000.000
2.4	MOVILIDAD COMISIÓN DE PROYECTO	Mes	1	6	\$ 3.000.000		\$ 18.000.000
2.5	CAMIONETA DIESEL 4X4						
2.5	ESTUDIO DE CAMPO LÍNEA BASE CALIDAD DEL AIRE + OLORES	GLB	1	3	\$ 67.000.000		\$ 67.000.000
2.6	ESTUDIO DE CAMPO - GEOTECNIA	GLB	1	2	\$ 32.000.000		\$ 32.000.000
2.7	COSTOS ADMINISTRATIVOS	Mes	1	6	\$ 4.407.449		\$ 26.444.695
SUBTOTAL-OTROS COSTOS DIRECTOS (2)							\$ 160.789.695
<hr/>							
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (1+2)							\$ 360.570.795
IVA (19%)							\$ 68.508.451
TOTAL							\$ 429.079.246



**PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El valor se pagará conforme a lo ofertado en la propuesta económica por él contratista, las características, cantidades solicitadas y las cantidades entregadas. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**A) DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto de este contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Certificado expedido por la ARL que cuenta con el Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (Solo aplica para persona Natural o Jurídica con personal a cargo). 2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las labores de consultoría contratada, de conformidad con los requerimientos y condiciones establecidas en los estudios previos. 3. Ejecutar el objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo con todos los elementos necesarios para la ejecución del mismo. 4. Acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y demás que se requieran para la ejecución del presente estudio. 5. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. 6. Cumplir con las garantías solicitadas y ajustarlas en caso que se requiera. 7. Pagar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y/o pago del contrato. 8. Suministrar toda la información que la entidad contratante le requiera. 9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el objeto contractual o a terceros en la ejecución del contrato. 10. Presentar al supervisor los informes que le requiera. 11. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta las Empresas Públicas de Neiva E.S.P. a través del Supervisor designado. 13. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor del contrato, actas de inicio, final y de liquidación y las demás que se requieran. 14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Mantener la reserva profesional sobre la información confidencial que suministre la entidad en ocasión de la ejecución del contrato. 2. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Realizar objetivamente la revisión de toda la documentación que sea suministrada del proyecto, así como la gestión y revisión de información o documentación de otras entidades públicas o privadas, que estuviera asociada o que pudiera tener relevancia para el proyecto o la zona de influencia del mismo. 4. Realizar la actualización y complementación del Estudio de Impacto Ambiental y su Plan de Manejo Ambiental, acorde a las condiciones actuales del diseño del proyecto y los requerimientos técnicos, normativos y legales establecidos para ello. 5. Realizar conjuntamente con la Interventoría y/o supervisión designada del proyecto, reuniones periódicas de avance, donde se exponga el avance del estudio y el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido, y éstos puedan estar informados y conscientes de las obligaciones actuales y futuras del proyecto para ser informadas a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP y el Municipio de Neiva. 6. Concertar con el supervisor el contenido y el formato para entrega de los informes, teniendo siempre en cuenta los requerimientos legales establecidos y los lineamientos que para tal efecto tenga la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). 7. Presentar y sustentar ante la Interventoría y/o supervisión designada del proyecto, y los profesionales que se designen por parte de la Subgerencia Técnica y Operativa, Oficina Asesora de Planeación y la Gerencia de Las Ceibas EPN ESP, como mínimo una vez se finalice cada una de las etapas del Diagnóstico y Formulación del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de manera previa a la radicación oficial del mismo ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), y una vez aprobada la correspondiente Licencia Ambiental, a fin de que se pueda realizar la divulgación y el seguimiento de los propósitos y metas allí planteadas. 8. Realizar la consolidación de todos los documentos, técnicos, jurídicos y legales que se requieran para presentación oficial del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental de la PTAR de Neiva, ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). 9. Apoyar a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP., en la consolidación de información y respuestas que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) requiera dentro del proceso de obtención de la Licencia



Ambiental del proyecto. 10. Apoyar a Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva ESP., en la gestión de la Licencia Ambiental del proyecto para la Construcción y operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Neiva, hasta la obtención del correspondiente acto administrativo que expida la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). 11. Presentar en un (1) original y copia digital del Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental definitivos, (con todos sus anexos) que haya sido aprobado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la expedición de la correspondiente Licencia Ambiental del proyecto, información que debe entregarse en formato protegido (pdf - Portable Document Format), y adicionalmente se deberá entregar. 12. Copia digital de todos los modelos que se realicen, en el archivo base del software utilizado. 13. Copia digital de todos los planos que se realicen con la ayuda de software de dibujo técnico, en formato de DWG. (en caso de que se utilice una plataforma que no tenga de manera nativa el formato DWG, se debe anexar el archivo(s) en su formato original y la versión convertida a DWG). 14. Copia digital de los análisis que se realicen con la ayuda de Sistema de Información Geográfico SIG, en formato de ArcGis. (en caso de que se utilice otra plataforma informática, se debe anexar el archivo(s) en su formato original y la versión convertida a ArcGis). 15. Copia digital de las hojas de cálculo ó matrices que se realicen en formato Excel XLSX, con todos los vínculos y asociaciones correspondientes. (en caso de que se utilice otra Software informático para las hojas de cálculo y matrices, se debe anexar el archivo(s) en su formato original y la versión convertida a xlsx). 16. Copia digital de los cronogramas y programación del proyecto que se realicen en formato de Project, en formato MPP, (en caso de que se utilice otra Software informático para los cronogramas y programación del proyecto, se debe anexar el archivo(s) en su formato original y la versión convertida a MPP). 17. Contar con las herramientas técnicas, de comunicación, de seguridad y demás necesarias para el desarrollo de los trabajos contratados, que garanticen resultados efectivos de los mismos. 18. Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en los trabajos objeto del contrato y por la calidad de los resultados. 19. Efectuar las correcciones que a juicio del interventor y/o supervisor del contrato se deban realizar. 20. Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de lo contenido en las condiciones técnicas exigidas.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:**

- Realizar la revisión técnica de la documentación existente del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Neiva, así como de los planes, programas y proyectos asociada a ese proyecto.
- Realizar la gestión de información secundaria y complementaria al proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Neiva, a fin de complementar la información requerida para la actualización y complementación del Estudio de Impacto Ambiental y demás documentación, para la gestión de la Licencia Ambiental de dicho proyecto.
- Realizar los trabajos de campo requeridos para complementar la información secundaria suministrada o gestionada para el proyecto y que se requiera para la actualización de los estudios, especialmente en el componente Calidad de Aire y Ruido, utilizando para ello técnicas y tecnologías acordes a la normatividad técnica legal vigente, los términos de referencia establecidos para proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas, y las guías metodológicas para la formulación y realización de estudios ambientales.
- Realizar los análisis y evaluaciones necesarias para actualizar, verificar, establecer y definir el área de influencia del proyecto, acorde con los nuevos diseños del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Neiva, así como con los lineamientos y requerimientos establecidos por la normatividad vigente y los lineamientos establecidos por Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
- Realizar la actualización de la caracterización del área de influencia que se determine y sustente por parte del equipo de trabajo de la actualización del Estudio de Impacto Ambiental, contemplando como mínimo los medios Abióticos, Bióticos, Socioeconómico y ecosistémico, de acuerdo con los términos de referencia establecidos para proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas, y las guías metodológicas para la formulación y realización de estudios ambientales.
- Realizar la actualización de la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales que ocasionaría la implementación y operación, acorde con los nuevos diseños del proyecto Planta de



Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Neiva, de acuerdo con los términos de referencia establecidos para éste tipo de proyectos, y las guías metodológicas para la formulación y realización de estudios ambientales. 7. Realizar la actualización de la evaluación ambiental, identificando y valorando los impactos para los escenarios sin proyecto y con proyecto, acorde con los nuevos diseños del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Neiva, de acuerdo con los términos de referencia establecidos para éste tipo de proyectos, y las guías metodológicas para la formulación y realización de estudios ambientales. 8. Realizar la evaluación económica en el proceso de licenciamiento ambiental, acorde con lo establecido en la normatividad vigente, así como los términos de referencia establecidos para éste tipo de proyectos, y las guías metodológicas para la formulación y realización de estudios ambientales. 9. Realizar la actualización, formulación y complementación de los Planes y Programas que se requieran para minimizar los impactos negativos que pudiera generar el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la Ciudad de Neiva, así como potenciar los positivos, mediante la actualización y/o formulación de los Programas de manejo ambiental, plan de seguimiento y monitoreo, plan de gestión del riesgo, plan de desmantelamiento y abandono, plan de inversión del 1% y plan de compensación por pérdida de biodiversidad que pudiera requerirse. 10.. Realizar la actualización y/o estimación de costos de los planes y programas que se formulen, sustentando los costos en los cuales se incurría el proyecto y los tiempos en los cuales se deben asumir dichos costos, a fin de incorporarlos al presupuesto general del proyecto, contemplando para ellos las etapas de formulación y gestión, construcción, operación y desmantelamiento y abandono del mismo. 11. Generar los costos directos e indirectos desagregados y/o presupuestos de Análisis de Precios Unitarios - APU, si se requieren, con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems que conforman las actividades a desarrollar y/o ejecutar dentro de los planes y programas que se actualicen y/o formulen en el Estudio de Impacto Ambiental EIA y Plan de Manejo Ambiental PMA. 12. Realizar la consolidación de todos los documentos y productos actualizados y/o formulados por la consultoría, utilizando para ello los términos de referencia establecidos para éste tipo de proyectos, y las guías metodológicas para la formulación y realización de estudios ambientales, documento que deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: 1.1 Localización. 1.2 Características generales del proyecto. 1.3 Lineamientos para la Definición y Delimitación del Área de Influencia. 1.4 Definición del Área de Influencia. 1.5 Etapa de construcción. 1.6 Etapa de operación y mantenimiento. 1.7 Fase Previa. 1.8 Fase De Análisis. 1.9 Etapa de desmantelamiento y abandono (si aplica). 2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. 3. PARTICIPACIÓN Y SOCIALIZACIÓN CON LAS COMUNIDADES. 4. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA. 4.1 MEDIO ABIÓTICO. 4.1.1 Geológico. 4.1.2 Geomorfológico. 4.1.3. Paisaje. 4.1.4 Edafológico. 4.1.5 Hidrológico. 4.1.6 Usos del agua. 4.1.7 Hidrogeológico. 4.1.8 Geotécnico. 4.1.9 Atmosférico. 4.2 MEDIO BIÓTICO. 4.2.1 Ecosistemas Terrestres. 4.2.2 Ecosistemas Acuáticos. 4.2.3 Áreas De Especial Interés Ambiental (AEIA). 4.3 MEDIO SOCIOECONÓMICO. 4.3.1 Lineamientos de participación. 4.3.2 Dimensión demográfica. 4.3.3 Dimensión espacial. 4.3.4 Dimensión económica. 4.3.5 Dimensión cultural. 4.3.6 Aspectos Arqueológicos. 4.3.7 Dimensión Político-Organizativo. 4.3.8 Organización y presencia institucional y comunitaria. 4.3.9 Tendencias Del Desarrollo. 4.3.10 Información Sobre Población A Reasentar. 4.4 Servicios Ecosistémicos. 5. ZONIFICACION AMBIENTAL. 6. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. 6.1 Agua Superficial. 6.2 Agua Subterránea. 6.3 Vertimientos. 6.4 Ocupaciones De Cauces. 6.5 Aprovechamiento Forestal. 6.6 Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la biodiversidad. 6.7 Emisiones Atmosféricas (Aire Y Ruido). 6.8 Emisión de Contaminantes del Aire - Fuentes de Emisión. 6.9 Modelo de Dispersión. 6.10 Fuentes de Generación De Ruido. 6.11 Materiales de construcción. 7. EVALUACIÓN AMBIENTAL. 7.1 Identificación y Valoración de Impactos para el Escenario Sin Proyecto. 7.2 Identificación y Valoración de Impactos para el Escenario Con Proyecto. 7.3 Evaluación Económica en el Proceso de Licenciamiento Ambiental. 7.4 Etapas para el Análisis Económico en la Evaluación Económica Ambiental. 7.5 Etapas para el Análisis

Económico en la Modificación de Licencia. 8. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO. 8.1 Alcance. 8.2 Unidades zonificadas. 8.3 Áreas de exclusión. 8.4 Áreas de intervención con restricciones. 8.5 Áreas de intervención. 9. PLANES Y PROGRAMAS. 9.1 Plan De Manejo Ambiental. 9.1.1 Programas De Manejo Ambiental. 9.1.2 Plan De Seguimiento y Monitoreo. 9.1.3 Plan De Gestión Del Riesgo y contingencia. 9.1.4 Plan De Desmantelamiento y Abandono. 9.2 Otros Planes Y Programas. 9.2.1 Plan De Inversión Del 1%. 9.2.2 Plan De Compensación Por Pérdida De Biodiversidad. 13. Realizar la formulación de los documentos técnicos complementarios que se requieran por parte de la normatividad vigente, los términos de referencia establecidos para éste tipo de proyectos, las guías metodológicas para la formulación y realización de estudios ambientales, o la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del proceso revisión y licenciamiento del proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Neiva. 14. Atender y apoyar a Las Ceibas EPN ESP, respecto de las observaciones y/o requerimientos técnicos que pudieran presentarse dentro del proceso de evaluación, análisis y licenciamiento por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), así como las entidades accionadas o que pudieran apoyar económicamente la implementación del proyecto.

**PRODUCTOS A ENTREGAR:** Teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la consultoría, es actualizar y/o formular los documentos técnicos correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental y documentos complementarios para el proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Ciudad de Neiva, para la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente, se han agrupado los aspectos más relevantes del contenido que debe tener un estudio de impacto ambiental, de tal manera que se puedan presentar entregables de avance para los correspondientes pagos parciales de la consultoría así:

**1. REVISIÓN INFORMACIÓN EXISTENTE, CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO PTAR NEIVA:** Informe de revisión de documentación e información existente (suministrada y gestionada), documento consolidado de Descripción del proyecto; área de influencia del proyecto y Participación y socialización con las comunidades. Archivos magnéticos en CD.

**2. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA – MEDIO ABIÓTICO:** Documento consolidado con los aspectos Geológico, Geomorfológico, Paisaje, Edafológico, Hidrológico, Hidrogeológico, Geotécnico y Atmosférico del proyecto. Archivos magnéticos en CD.

**3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA – MEDIO BIÓTICO:** Documento consolidado con los aspectos relacionados con los Ecosistemas Terrestres, Ecosistemas Acuáticos y Áreas De Especial Interés Ambiental (AEIA) del proyecto. Archivos magnéticos en CD.

**3. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA – SERVICIOS ECOSISTÉMICOS:** Documento consolidado con los aspectos relacionados con los Servicios ecosistémicos provistos por los ecosistemas del área de influencia del proyecto, y su relación con las comunidades e individuos que la habitan. Archivos magnéticos en CD.

**4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES:** Documento consolidado con los aspectos relacionados con la Zonificación ambiental del proyecto, y la estimación de la demanda, uso, aprovechamiento y/o afectación de recursos naturales por parte del proyecto, especificando Agua Superficial, Agua Subterránea, Vertimientos, Ocupaciones De Cauces, Aprovechamiento Forestal, Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la biodiversidad, Emisiones Atmosféricas (Aire Y Ruido), y materiales de construcción. Archivos magnéticos en CD.

**5. EVALUACIÓN AMBIENTAL Y ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO:** Documento consolidado con los aspectos relacionados con la Evaluación Ambiental en la Identificación y Valoración de Impactos para el Escenario Sin Proyecto y con Proyecto, Evaluación Económica en el Proceso de Licenciamiento Ambiental, tanto para la Evaluación Económica Ambiental, como la Modificación de Licencia, así como la Zonificación de manejo ambiental del proyecto con la determinación de las Áreas de exclusión, Áreas de intervención con restricciones y Áreas de intervención. Archivos magnéticos en CD.

**6. PLANES Y PROGRAMAS DEL PROYECTO:** Documento consolidado con los aspectos relacionados con EL Plan de Manejo Ambiental, Plan De Seguimiento y Monitoreo, Plan De Gestión estableciendo los Programas De Manejo Ambiental, Plan De Gestión

Del Riesgo y contingencia, Plan De Desmantelamiento y Abandono, así como el Plan De Inversión Del 1% y el Plan De Compensación Por Pérdida De Biodiversidad. Archivos magnéticos en CD. **B) DE LA CONTRATANTE.** LA EMPRESA queda obligada a: 1. Pagar oportunamente el valor de los servicios pactados. 2. Poner a disposición del Contratista toda la información que sea necesaria para la consecución y realización del objeto del contrato, de tal manera que facilite su labor. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 360.570.795) M/CTE MÁS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 68.508.451) M/CTE, CORRESPONDIENTE AL IVA DEL 19%, PARA UN TOTAL DE CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 429.079.246) M/CTE, INCLUIDO IVA 19%.** **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.** La empresa cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: La empresa cancelara el valor del contrato que resulte del proceso de selección así: **a) ANTICIPO** Las Ceibas EPN E.S.P., concederá al CONTRATISTA un anticipo el equivalente al **20%** del valor del contrato, el cual será desembolsado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y disponibilidad de PAC y su giro no constituye condición previa para la iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del contrato, en cada acta parcial y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizara en el acta de liquidación. El contratista, deberá abrir una cuenta bancaria en la que especifique que se manejaran los recursos del contrato que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el SUPERVISOR O INTERVENTOR. EL CONTRATISTA, deberá presentar el plan de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del SUPERVISOR O INTERVENTOR, dejando constancia expresa que estos recursos para todos los efectos legales son de propiedad de Las Ceibas EPN E.S.P. La Constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. Los rendimientos financieros que se generen deberán ser consignados en la cuenta indicada por Las Ceibas EPN E.S.P, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del supervisor o interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle toda la información que este requiera. **b) Se realizarán PAGOS PARCIALES** hasta el **90%** del valor del contrato, conforme el avance de la Consultoría avaladas por la supervisión mediante actas parciales y presentación de cuenta de cobro. **c) PAGO FINAL** del **10%** del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido Documento definitivo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Autoridad Ambiental competente, entrega de la Licencia Ambiental respectiva, acompañado de certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, y demás requisitos exigidos por la Subgerencia Técnica y Operativa de EPN, en el proceso previa justificación. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y para fiscales de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2 de agosto de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003 y demás normas que lo complementen o adicionen. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL**



**CONTRATO.** El plazo para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago que se haga en virtud del presente contrato se imputarán con cargo al **RUBRO: 250306 FUENTE: 61002 –Alcantarillado-, NOMBRE: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20190000068 del 15 de enero del 2019**, expedido por el Asesor Financiero, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2019. **CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS.** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA EMPRESA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato, una póliza que cubra los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que garantizará el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado para el contrato, por el término de su duración y seis (6) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al veinte por treinta (30%) del valor del contrato, que garantizará el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato, por el término de Vigencia del mismo y tres (03) años más. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, que garantizará la correcta inversión del anticipo por parte del **CONTRATISTA** de la totalidad de sus obligaciones derivadas del contrato, por el término de duración del contrato y **SEIS (6) meses más**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el **CONTRATISTA** no constituye las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato, la **EMPRESA** podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá presentar el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente a La Empresa para efectuar la tasación y el cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas equivalentes a un salario mínimo legal mensual vigente, sin que su monto total sobrereste el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor, en los pagos del respectivo contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en cada pago. **PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** Cuando se den hechos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones a su cargo en virtud del presente contrato, el supervisor comunicará a **LA EMPRESA** por escrito su ocurrencia. **EL CONTRATISTA** podrá presentar descargos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación. No obstante, el supervisor podrá, a su criterio, fijar un plazo mayor, si dada la naturaleza de la controversia encuentra justificada su ampliación o encuentra justificada la solicitud que al respecto haga **EL CONTRATISTA**. Si las explicaciones suministradas por **EL CONTRATISTA** no fueren satisfactorias para el supervisor, éste recomendará a **LA EMPRESA** la imposición de la multa correspondiente, con la justificación de su procedencia. **LA EMPRESA** impondrá la multa recomendada por el supervisor, si encontrara adecuada la justificación de la misma. El valor de la multa podrá ser descontado de cualquier suma que **LA EMPRESA** adeude al **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del objeto contratado por el contratista, éste pagará a título de sanción pecuniaria, a Empresas Públicas de Neiva E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de **LA EMPRESA**, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito que lo justifique, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender



temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de la Gerencia General, cualquier cambio que en este sentido se produzca se dará a conocer al **CONTRATISTA** mediante oficio. Serán funciones del supervisor, las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Neiva E.S.P adoptado mediante Resolución N°0229 de 2014, y por la Ley. **PARÁGRAFO.** El Supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que cualquier diferencia que surja entre ellas sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, serán resueltas a través de los siguientes mecanismos: a) Por acuerdo directo o transacción entre las partes; b) Mediante conciliación prejudicial ante los funcionarios o centros autorizados por la ley; Si llegaren a fracasar las dos alternativas anteriores, las controversias que surjan se resolverán a través de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros que serán designados conforme lo establece la Ley, el cual fallará en derecho en el Centro de Arbitramiento de la Cámara de Comercio de la ciudad de Neiva, y por consiguiente no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en la Ley 23 de 1991, Ley 446 de 1998, modificadas por la Ley 640 de 2001, y la Ley 1563 de 2012, y en las demás normas legales concordantes que lo adicionen y modifiquen y con los efectos consignados en dichos ordenamientos y en el Código de Procedimiento Civil, derogado por la Ley 1564 de 2012 por medio de la cual se expide el Código General del Proceso. Los gastos que se occasionen en el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida. Para efectos de las notificaciones dentro del proceso Arbitral a que haya lugar, la dirección del **CONTRATISTA** es la **CL 8 32 45 de Neiva** y de **LA EMPRESA** es la **CALLE 6 N°6- 02 de Neiva**. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTRATISTA INDEPENDIENTE.** **EL CONTRATISTA** asume el carácter de contratista independiente, por lo tanto actúa con plena autonomía profesional y de sus obligaciones, no existiendo ninguna relación laboral entre las partes ni sus dependientes; consiguientemente, obra como patrono independiente siendo de su cargo la contratación del personal requerido para la ejecución de los trabajos y del cumplimiento de las leyes civiles y laborales vigentes en relación con sus trabajadores. **PARÁGRAFO.** **EL CONTRATISTA** se obliga a responder solidariamente con sus trabajadores por el pago de sus aportes para la seguridad social de conformidad con lo previsto en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** El contratista asume la obligación de mantener indemne a las Empresas Publicas de Neiva E.S.P. por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza que guardará la debida reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del contrato, la cual para todos los efectos será considerada como "Información Confidencial" y de propiedad del **CONTRATANTE**. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que la información que conozca y genere en desarrollo del contrato, no se entregará o suministrará total o parcialmente a ningún tercero o persona ajena o extraña al **CONTRATANTE**, salvo que **EL CONTRATANTE** expresamente y por escrito lo autorice o, se trate de un requerimiento de una autoridad judicial. **PARÁGRAFO:** **EL CONTRATISTA**, autoriza que los documentos que produzca en desarrollo del presente contrato podrán ser citados y transcritos total o parcialmente por el



CONTRATANTE, ante autoridades y ante terceros cuando así lo considere conveniente y necesario.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A UNA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD, FONDO DE PENSIONES Y ARL.** EL CONTRATISTA, de conformidad con la Ley 100 de 1993, Ley 797 del 2003 y los Decretos 510 y 2800 del 2003, debe estar afiliado a una entidad promotora de salud E.P.S., a un fondo de pensiones (A.F.P) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L), por el término de duración del contrato. Dichos requisitos serán indispensables para que se efectúe el pago por parte de LA EMPRESA al Contratista. **PARRAGRAFO PRIMERO:** En el evento de tener personal a cargo, el contratista deberá presentar como soporte de cada cuenta el pago de la seguridad social del equipo utilizado para la ejecución del respectivo contrato. **PARRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista ostente la calidad de pensionado, debe hacer los aportes de salud que le corresponden como empleado o trabajador independiente, según sea el caso, sin dejar de hacer aquellos propios de su condición de pensionado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: 1. Estudios previos. 2. La Solicitud Privada de Oferta N°087 de 2018. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, 4. Las cantidades y condiciones técnicas ofertadas. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 6. Las actas que se produzcan en la ejecución del contrato, 7. Las garantías. 8. Paz y salvo, y pago de impuestos a que haya lugar. 9. Los demás documentos que se produzca durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo veinticuatro del estatuto de Contratación – Acuerdo de Junta Directa No.005 de 2016-, y se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado con el acuerdo entre las partes que se entiende realizado con la firma del contrato y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere que el Contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato, efectué el pago de los Derechos de Contratación, Paz y Salvo Municipal y la aprobación de la garantía por parte del Asesor en contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS.** Todos los gastos de legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Se fija como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales la Ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los siete (7) días del mes de febrero del 2019.

CONTRATANTE,

GLORIA ENID PERDOMO QUIROGA  
Gerente General

Proyecto texto minuta:  
Daniela Rivera García  
Abogada Contratista

CONTRATISTA

R.L CRISTIAN EDUARDO CIFUENTES CÉSPEDES  
80.799.601 expedida en Bogotá D.C.  
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS Y  
RECURSOS GEOAGROAMBIENTALES –CENIGAA–  
NIT. 900.345.215-2

Vo. Bo. ANA MARÍA CASTAÑEDA MONTOYA  
Asesora de Contratación